



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 547-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 103-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 27 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4343978/3496210, promovido por el responsable de meta, con Decreto N° 4343978-2023-GRA-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO de fecha 28 de abril de 2023, Oficio N° 388-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 02 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4349389/3496210, Decreto N° 4349389-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 237-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 11 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4378208/3496210, Informe N° 317-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 15 de mayo del 2023, con Registro SISGEDO N° 4379533/3496210 Decreto N° 4379533-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 15 de mayo del 2023, Memorando N° 887-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 16 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4384141/3496210, Decreto N° 4384141-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y Decreto N° 4384141-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, ambos de fecha 17 de mayo del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, sobre contrato temporal para la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual del **Proyecto/Meta 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2442042, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 103-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 27 de abril del 2023, promovido por el Responsable





de Meta, solicita la contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 4343978-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 28 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 388-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 02 de mayo del 2023, solicita contratación de Especialista en Sistema de Información Geográfica CC.CC y CC.NN para la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, adjuntando para el efecto los términos de referencia correspondiente; en atención del cual, mediante Decreto N° 4349389-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 02 de mayo del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone a la Oficina de Administración su atención conforme a la propuesta del personal con Registro SISGEDO N° 4357472/3506945 de fecha 03 de mayo del 2023, anexado al Oficio N° 388-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, conforme a la propuesta de personal dispone su atención previa evaluación respectiva;

Que, en ese considerando, con Informe N° 317-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D, de fecha 15 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Administración, en virtud del Informe N° 237-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, eleva los resultados de la verificación curricular del personal propuesto por la Dirección Regional de Agricultura, **ALEJANDRO GARCÍA NOA** para proyectos de inversión, quien cumple con el perfil de cargo establecido en los términos de referencia presentado por el área usuaria, el cual es elevado ante la instancia superior competente para su conocimiento y autorización.

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 887-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 16 de mayo de 2023, se dispone contratar al administrado **ALEJANDRO GARCÍA NOA** como Especialista en Sistema de Información Geográfica – CC.CC y CC.NN de la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, con efectividad del 16 de mayo al 15 de junio de 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252 así como, presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 547-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 042: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Agron. Alejandro GARCÍA NOA	Especialista en Sistema de Información Geográfica CC.CC y CC.NN	6-000001/2442042	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 16/05/2023 al 15/06/2023	AFP - PROFUTURO

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley

de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Respecto a las Vacaciones del servidor contratado, éste se registrará conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAAOPP/DR, de fecha 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas antes del 31 de diciembre de año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, La servidora contratada proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo del Informe N° 107-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 27 de abril del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Proyecto/Meta 042: **"MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 244204, específica de gastos 2.6.71.61- Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 547 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 MAY 2023

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL